



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0099

Acreditada la consignación del valor correspondiente al avalúo (archivos 12 y 13), el Juzgado **decreta** la entrega anticipada del fondo, objeto de expropiación, identificado con la matrícula **470-10506** de la O.R.I.P. de Yopal, a favor de la aquí demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare - Reparto-, pues en esa localidad está ubicado el inmueble.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los soportes necesarios.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP